



GACETA UNIVERSITARIA

[f /GacetaUABC](#) [t /Gaceta_UABC](#) [gaceta.uabc.mx](#) [Gaceta UABC](#) [gaceta@uabc.edu.mx](#) 30 de mayo de 2020 - Edición Especial **No. 443**

ACUERDO QUE ESTABLECE UN PERIODO DE AMPLIACIÓN ACADÉMICA PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO ESCOLAR 2020-1 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO QUE ESTABLECE UN PERIODO DE AMPLIACIÓN ACADÉMICA PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO ESCOLAR 2020-1 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO, rector de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la *Ley Orgánica*, así como los numerales 74 y 78 fracciones VIII, IX, XXXI y XXXII del *Estatuto General*, teniendo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma de Baja California es consciente de la crisis en salud pública que atraviesa el país, por lo que derivado de las medidas que se requieren en materia de salud, el 17 de marzo de 2020 se emitió un comunicado donde se informó la suspensión de actividades tanto administrativas como académicas considerando que ha sido prioridad de la UABC, preservar la salud de toda la comunidad universitaria, y debido a que la problemática anterior se ha seguido prorrogando hasta la presente fecha, ha sido necesario modificar el calendario escolar y adecuarlo a la realidad; habida cuenta que las fechas inicialmente calendarizadas están por vencer.

Para ello y con fundamento en lo dispuesto en el artículos 5 y 13 del Estatuto Escolar, y después de diversas reflexiones colegiadas derivadas de las observaciones, propuestas y requerimientos de las vicerrectoras y directores de las unidades académicas, se determinó realizar un ajuste al Calendario Escolar para el ciclo 2020-1 y normas complementarias para su debido cumplimiento, y;

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que el virus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo “un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas”;
2. Que el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 2020.
3. Que las incertidumbres existentes exigen un enfoque prudente y una continua reevaluación de escenarios, siendo conscientes de que el proceso de desconfinamiento se puede extender en el tiempo, en función de la evolución de la pandemia y de la efectividad de las medidas adoptadas. Este escenario cambiante impide elaborar un calendario cerrado para recuperar las actividades que actualmente se encuentran restringidas, lo que ha llevado al planteamiento de un conjunto de estrategias que inciden y privilegian el logro educativo de los estudiantes que por circunstancias de fuerza mayor, no tuvieron acceso, o en su caso, no se pudieron adaptar a la modalidad de cursos no presenciales, abandonado o reprobando por ello, la totalidad o parcialidad de la carga académica del periodo 2020-1.

Por lo anterior el suscrito expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Los estudiantes que no hayan continuado su(s) asignatura(s) en la modalidad no presencial, contarán con un *periodo de ampliación académica*, que será comunicado por medios oficiales, en el que podrán cursar y concluir su carga académica; así mismo, quienes realizaron el o los cursos de manera no presencial y no optaron u opten por la *baja extemporánea*, además de que no obtengan calificación aprobatoria, podrán integrarse al mencionado periodo, con el propósito de alcanzar el logro educativo en cada una de sus asignaturas.

Para efecto de identificar a los estudiantes que se encuentren en los supuestos descritos en el párrafo anterior, el profesor deberá de expresar por medio de la nomenclatura PA (*periodo de ampliación*), en la captura de calificaciones durante el periodo de evaluaciones de exámenes ordinarios del periodo 2020-1; el término PA se agregará extraordinariamente por motivo de fuerza mayor y de manera temporal a lo establecido en el artículo 65 del Estatuto Escolar.

Concluido el *periodo de ampliación académica*, el profesor evaluará el grado de dominio que el alumno ha obtenido sobre la unidad de aprendizaje que cursó y capturará la calificación obtenida. Tendrán derecho a examen extraordinario los alumnos que no presentaron examen ordinario o que habiéndolo presentado no obtuvieron una calificación aprobatoria, o que habiendo cursado el *periodo de ampliación académica* no hayan obtenido el mínimo aprobatorio.

El examen extraordinario se aplicará dentro del periodo que se determine dependiendo de las condiciones de la contingencia sanitaria, mismo que será comunicado por los medios oficiales. La unidad académica determinará la fecha y el horario de su aplicación.

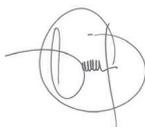
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

Expedido en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veinte.

Mexicali, B. C., 30 de mayo de 2020

“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”



DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ DELGADILLO
RECTOR



Universidad Autónoma
de Baja California

Qué Hacer Cimarrón

Eventos UABC

Conoce los eventos que se realizarán en los tres campus universitarios y suscríbete para recibir el boletín semanal en tu correo

¡SUSCRÍBETE!

Ingresar a:

imageninstitucional.uabc.mx/quehacer

DIRECTORIO

Rector

Dr. Daniel Octavio Valdez Delgado

Secretario General

Dr. Edgar Ismael Alarcón Meza

Vicerrectora Campus Ensenada

Dra. Mónica Lacavex Berumen

Vicerrectora Campus Mexicali

Dra. Gisela Montero Alpiéz

Vicerrectora Campus Tijuana

Mtra. Edith Montiel Ayala

Secretario de Rectoría y Comunicación Institucional

Lic. Alberto Guerrero Reyes

gacetaUABC

Jefa del Departamento de Comunicación / Editora Jefa

M.C. María Magnolia Gutiérrez Boneo

Redacción y Corrección

Lic. Olivia Yaritza López Segoviano

Edición

Mtra. Karla Lattuada Navarro

Fuente Informativa

Lic. Norma Angélica Gómez Bravo-Rectoría
M.E. Paulina Moreno Rangel-Campus Ensenada
Lic. Isaac Daniel Coronado Ortega-Campus Mexicali
Lic. Ana Rebeca Mancilla Nieto-Campus Tijuana

Formación y Diseño

Lic. Evangelina García Leyva
Lic. Fabiola Martínez Payán
Lic. Alejandra Anchondo Dávila

Gaceta Digital

Lic. Beatriz Díaz Gutiérrez

30 de mayo de 2020

Edición Especial | Número 443

Órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, editado por el Departamento de Comunicación de la Oficina del Secretario de Rectoría y Comunicación Institucional. Integrante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (Anuies) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex).

Av. Reforma #1375. Col. Nueva Mexicali, Baja California, C.P. 21100
Tel. (686) 553-41-67

GacetaUABC

GacetaUABC

gaceta.uabc.mx

Gaceta UABC

gaceta@uabc.edu.mx



UABC TE MANTIENE INFORMADO

SIGUE NUESTROS MEDIOS OFICIALES

durante esta contingencia por **COVID-19**

Podrás conocer las valiosas aportaciones de tu universidad a la sociedad en esta emergencia de salud; acceder a comunicados de prensa y avisos institucionales, así como a información sobre el nuevo coronavirus.



- ✓ Descarga la *App Gaceta UABC*
- ✓ Síguenos en Facebook @GacetaUABC y @OficialUABC
- ✓ Suscríbete a boletín de Gaceta <http://gaceta.uabc.mx>
- ✓ Sitio informativo sobre atención de contingencia <http://gaceta.uabc.mx/coronavirus/>
- ✓ Suscríbete a síntesis periodística <http://imageninstitucional.uabc.mx/sintesis/prensa>